

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, con la solicitud de pago de depósitos judiciales. Sírvase proveer Cali, 08 de mayo de 2023  
La secretaria,

Linda Xiomara Baron Rojas

**RAD. 04-2021-00083-00**  
**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO**  
Cali, ocho (08) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

En escrito que antecede la apoderada judicial de la sociedad demandante, solicita el pago a la sociedad demandada HUGO RESTREPO Y CIA S.A. C.I. – HUGO RESTREPO Y CIA S.A., de los dineros que le fueron retenidos por el Banco Davivienda.

Que consultado el portal web del Banco Agrario de Colombia, se observa que, a favor de la sociedad demandada no obra ningún depósito judicial que fuere consignado por el Banco Davivienda y que se encuentre pendiente de pago.

No obstante lo anterior, y ante la insistencia de la demandada de que por cuenta del presente proceso le fueron retenidos dineros por parte de la referida entidad bancaria a efectos de que certifique si al demandado le fue retenido suma alguna que fuere puesta a nuestra disposición.

Dicho lo anterior, el Juzgado

**RESUELVE**

1.- INFORMAR a la parte interesada que consultado el portal web del Banco Agrario de Colombia, no obra ningún depósito judicial que fuere consignado por el Banco Davivienda y que se encuentre pendiente de pago.

2.- OFICIAR al BANCO DAVIVIENDA, a efectos de que se sirva certificar si a la sociedad demandada HUGO RESTREPO Y CIA S.A. C.I. – HUGO RESTREPO Y CIA S.A., identificada con el Nit. 830.052.685-9, le fue retenida suma alguna de la cuenta que poseen en esa entidad bancaria, y que ser positiva la respuesta, se sirva remitir constancia de las consignaciones que a la cuenta del Banco Agrario de este Juzgado se realizó.

**NOTIFIQUESE**

El Juez,



**RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO**

L/

**JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

EN ESTADO Nro. **75** DE HOY **09 MAYO 2023**  
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

**LINDA XIOMARA BARON ROJAS**  
Secretaria